

NO SE PRESENTA DICTAMEN FISCAL EN RELACION AL ARTÍCULO 47, FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA MENCIONA:

- I. LAS QUE HAYAN REALIZADO PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO A MÁS DE 200 TRABAJADORES EN PROMEDIO MENSUAL.